

Tangua, 30 de agosto del 2018

Señor:
JORGE LUI PUCHANA
Gerente de EMPOTANGUA
Barrio Los Andes
Tangua, Nariño

Asunto. Derecho de Petición.

RAFAEL ANTONIO GALVAN DIAZ mayor de edad y con residencia en la vereda Obraje del municipio de Tangua – Nariño, más concretamente hacia abajo del peaje nacional, portador de la Cédula de Ciudadanía Número 19.318.447 expedida en Bogotá D. C., por medio del presente, con mi acostumbrado respeto y actuando en nombre propio y en defensa de mis intereses y de los de mi esposa, comparezco ante usted y.

MANIFIESTO:

Mi esposa **CECILIA MEZA TORRES** desde hace aproximadamente veinticinco (25) años, es propietaria del bien inmueble conocido con el nombre de Granja Avestruz, ubicado en la vereda Obraje del Municipio de Tangua – Nariño.

Desde el momento que se adquirió dicho bien inmueble y teniendo en cuenta que se lo iba a habitar, se le hizo colocar el servicio de acueducto para el consumo humano y desde que se lo instaló se ha cancelado cumplidamente el impuesto cumplidamente para tener el derecho de reclamar cualquier anomalía

Por estos días y como es de público conocimiento que la empresa Concesionaria Vial Unión del Sur S. A. S., inició la obra de la doble calzada Rumichaca -- Pasto, con lo cual se vio afectada mi propiedad, puesto que está dentro del área de construcción de dicha obra, pero aún no se ha llegado a ningún acuerdo respecto de la indemnización que se debe cancelar y de ahí que aún estamos ocupando dicho bien inmueble y por las obras que se adelantan, se rompió la tubería que conduce el liquido hasta mi propiedad y desde hace dos semanas no contamos con éste servicio.

Es de su conocimiento que el contar con este servicio es de vital importancia para la subsistencia del ser humano, ya que si él, no se podría vivir y por lo tanto, he acudido en forma verbal a los representantes de la Concesionaria Vial Unión del Sur S. A. S., para que me den una solución a los daños causados en la tubería del acueducto para que legue el liquido hasta mi casa de habitación, pero todo solicitud ha sido en vano, se han mantenido con evasivas y no han dado una solución definitiva y la necesidad del liquido cada día se hace más indispensable y

es un derecho vital y está contemplado en la Constitución Política de Colombia y no puede ser desconocido por autoridad alguna y menos por empresas particulares

Por lo tanto, me veo obligado a recurrir ante su autoridad y como gerente de la empresa EMPOTANGUA que es la empresa administradora del acueducto y por ello, SOLICITO:

PRIMERO. – Que, en el menor tiempo posible, funcionarios de la empresa EMPOTANGUA, se trasladen hasta el predio denominado Granja Avestruz, ubicado en la vereda Obraje del municipio de Tangua – Nariño, se verifique el daño y la afectación de la cual esta siendo objeto dicha propiedad y sus propietarios y se me expida una Constancia de dicha visita.

SEGUNDO. – Que la empresa EMPOTANGUA, proceda en forma inmediata luego de la visita de verificación, a dar una solución al problema de falta de agua al predio Granja Avestruz, por los daños ocasionados por la Concesionaria Vial Unión del Sur S. A. S. y que se le exija a dicha empresa reparar los daños ocasionados y así obtener nuevamente este servicio vital para el ser humano.

FUNDAMENTOS LEGALES

Fundo mi petición en los artículos 23 y 25 de la Constitución Política de Colombia y demás normas aplicables al caso.

NOTIFICACIONES

Las personales las recibiré en mi casa de habitación ubicada en la vereda Obraje del municipio de Tangua o se me puede comunicar al celular 3137078780 – 3134114588.

La Concesionaria Vial Unión de Sur S. A. S, se podrá notificar en la obra que está realizando.

Por ser legal mi petición, espero se proceda de conformidad a la Ley.

Atentamente,



RAFAEL ANTONIO GALVA DIAZ

C. C. No. 19310447